

La plaza tiene asignado el coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que legalmente correspondan.

El plazo para presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición, es de treinta días hábiles, siguientes al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ibiza, 6 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Juan Cardona Tur.—9.608-E.

815

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial (Aparejador).

Bases que han de regir la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial (Aparejador), vacante en la plantilla:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial (Aparejador), encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo anual correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 888/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).
- De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso de límite máximo señalado no afectará para el ingreso, en uno de los subgrupos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El Jefe del Servicio Técnico en la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local.
- Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición se dividirán en dos partes:

Primera parte.—Constará de dos ejercicios eliminatorios, uno práctico y otro oral.

El primer ejercicio, práctico, se dividirá en dos partes:

- Topográfico.
- De Gabinete Técnico.

El topográfico consistirá en un trabajo que implicará manejo de aparatos topográficos de nivel y taquímetro y su reproducción gráfica en un plano a escala.

El de Gabinete Técnico comprenderá el levantamiento de plano de una construcción, debiéndose presentar al Tribunal calificador:

- Croquis acotado.
- Plano a escala con cotas.
- Detalles, si los hay.
- Medición de la obra realizada.
- Relación valorada. Presupuesto.
- Precios descompuestos (discrecional).

Para este primer ejercicio el opositor deberá presentarse provisto del material de dibujo y de medir que considere oportuno, así como textos de consulta. El Ayuntamiento facilitará el papel necesario al efecto.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en que los aspirantes exponga, en el término mínimo de quince minutos y máximo de treinta, un tema sacado a la suserte de los que integran el cuestionario que figura en el anexo A de la presente convocatoria.

Segunda parte.—Consistirá en contestar oralmente, durante quince minutos como máximo, un tema sacado al azar entre los que integran el cuestionario que figura en el anexo B de esta convocatoria.

La realización de las pruebas será pública.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que haya superado los ejercicios, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Título o testimonio notarial del mismo, de Arquitecto Técnico o Aparejador o el resguardo de pago de los derechos

del título. Si estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos indicados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases:

Irún, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.458-E.

ANEXO A

Materia propia de la especialidad

Tema 1. Conocimiento de los materiales empleados en la construcción. Clasificación y descripción.

Tema 2. Diferentes procedimientos de ejecución, operaciones y manipulaciones para la preparación de los materiales y elementos constructivos.

Tema 3. Oficinas e industrias empleados en la construcción. Unidades de medida y ajuste en cada clase de obras.

Tema 4. Ideas generales de los servicios públicos a cargo de los Ayuntamientos.

Tema 5. Vías públicas: sistema y norma de ejecución de los pavimentos de las mismas.

Tema 6. Condiciones de admisión y ejecución material de las obras para llegar a la formación y redacción de los pliegos de condiciones facultativas y para la recepción de obras ejecutadas.

Tema 7. Idea general de la Ley del Suelo.

Tema 8. Idea general del Reglamento de Reparcelación.

Tema 9. Ordenanzas municipales de edificación.

ANEXO B

Temario de la materia referente a la segunda parte (parte general)

Tema 1. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 2. Los Organos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

Tema 3. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. La Delegación Provincial de la Vivienda. El Alcalde como Delegado del poder central.

Tema 4. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 5. El Municipio Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Los Organos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 7. Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 8. La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

816

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto), vacante en la plantilla municipal.

Admitidos

Camacho Loidi, José Joaquín.
Cubillo Herguera, Lino.
Farinos Said, Angel.
Gordejuela Salas, Antonio.
Medina González, Paulino.
Rivas Zaragüeta, Amalio Jaime.

Excluidos

Ninguno.

Irún, 16 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.908-E.

817

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Bañeza referente a la oposición para cubrir una plaza vacante de Aparejador.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza vacante de Aparejador municipal en la plantilla de esta Corporación se aumenta con el siguiente Vocal:

Representante de la Dirección General de Administración Local: Don Miguel Figueira Louro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, completando de este modo el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre último y número 274.

La Bañeza, 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.—9.643-E.

818

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción referente al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento, y a que hacía referencia el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 30 de junio último, han sido admitidos para tomar parte en el mismo los aspirantes siguientes:

- 1.º D. José Cáceres Tribiño.
- 2.º D. Tomás Díaz Pacheco.
- 3.º D. Pablo García Villanueva.
- 4.º D. Rafael Giles Pabón.
- 5.º D. Manuel Melero Izaguirre.
- 6.º D. José Luis Mier Enriquez.
- 7.º D. Antonio Sáez Valls.
- 8.º D. Brian Sprales Empson.

El último señor citado, provisional, en tanto no manifieste la circunstancia por la que obtuvo la nacionalidad española que dice poseer.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento sobre régimen de oposiciones y concursos.

La Línea de la Concepción, 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente.—9.812-E.

819

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mairena del Alcor por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.

Por haber quedado desierta la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, se convoca de nuevo a oposición libre bajo las mismas condiciones establecidas en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Sevilla número 57, del día 9 de marzo de 1976, cuyo extracto fue inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 84 del 19 de abril. Pudiéndose presentar las instancias dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mairena del Alcor, 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.671-E.